



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 08 de junio de 2023

**Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico por el que se establece la Guía para la Realización de Cargas Horarias para la Educación de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit**

**Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico por el que se establece la Guía para la Realización de Cargas Horarias para la Educación de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

**Artículo Primero.** - La carga horaria de los profesores se establece de acuerdo con la categoría que ostente y las horas de docencia deben asignarse bajo el siguiente esquema:

**I. Nivel Medio Superior**

**a. Profesores de Tiempo Completo**

1. Profesores de tiempo completo deberán cumplir un mínimo de 24 horas frente a grupo como responsables de espacios curriculares y las 16 horas restantes en actividades complementarias de acuerdo con la dirección de unidad académica o dependencia administrativa.
2. Los profesores de tiempo completo con actividades administrativas que tengan su adscripción en unidades académicas o dependencias administrativas deberán ser responsables al menos de un espacio curricular por periodo, a excepción del Rector(a) y Secretarios(as).

**b. Profesores de Medio Tiempo**

1. Los profesores de medio tiempo deberán cumplir un mínimo de 12 horas de docencia como responsables de espacios curriculares y las 8 horas restantes en actividades complementarias en acuerdo con la dirección de la unidad académica o dependencia administrativa.
2. Los profesores que tengan actividades administrativas que tengan su adscripción en unidades académicas o dependencias administrativas, deberán ser responsables al menos de un espacio curricular por periodo.

**c. Profesores de Horas Asignatura**

1. Los profesores de 40 horas asignatura deberán cumplir un mínimo de 70% horas y un máximo de 80% horas de docencia como responsable de espacios curriculares y el resto de las horas en actividades complementarias de acuerdo con la dirección de unidad académica o dependencia administrativa.
2. Los profesores con menos de 40 horas deberán cumplir un 80% de éstas en la docencia como responsables de espacios curriculares y el resto de las horas en actividades

complementarias de acuerdo con la dirección de unidad académica o dependencia administrativa.

3. Los profesores que tengan actividades administrativas adscritos en unidades académicas o dependencias administrativas deberán ser responsables al menos de un espacio curricular por periodo.

## II. Nivel Superior

### a) Profesores de Tiempo Completo

1. Los Profesores de Tiempo Completo deben cumplir 15 horas de docencia como responsables de espacios curriculares en los diferentes niveles educativos de educación tipo superior con los que se oferte. Debiendo cumplir las 25 horas restantes en actividades complementarias de acuerdo con la Dirección de Unidad Académica o dependencia administrativa.
2. En el caso de los Profesores de Tiempo Completo miembros de Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y responsable técnico o colaborador en proyectos de investigación vigentes con financiamiento externo o sin financiamiento avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado, deben cumplir con un mínimo de 6 horas de docencia en los niveles de Profesional Asociado o Licenciatura. Respecto a las actividades en la categoría de investigación, se asigna un máximo de 15 horas y, en el caso de los profesores responsables técnicos se asignan 5 horas más para gestión de proyectos.
3. En el caso de los profesores de tiempo completo con reconocimiento de perfil deseable PRODEP y responsable técnico o colaborador en proyectos de investigación vigentes con financiamiento externo avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado, deben cumplir con un mínimo de 9 horas de docencia en los niveles de Profesional Asociado o Licenciatura. Y para la categoría de investigación se asigna un máximo de 10 horas.
4. En el caso de los profesores de tiempo completo con reconocimiento de perfil deseable PRODEP y responsable técnico o colaborador en proyectos de investigación vigentes sin financiamiento avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado, deben cumplir con un mínimo de 12 horas de docencia en los niveles de Profesional Asociado o Licenciatura. Respecto a la categoría de investigación se asigna un máximo de 7 horas.
5. Los profesores de tiempo completo que tengan su adscripción en Unidades Académicas o Dependencias Administrativas y realicen actividades académico-administrativas, deberán ser responsables de al menos un espacio curricular por periodo, a excepción del Rector(a) y Secretarios(as).

**b) Profesores de Medio Tiempo**

1. Los profesores de medio tiempo deberán cumplir un mínimo de 12 horas de docencia como responsables de espacios curriculares. Debiendo cumplir las 8 horas restantes en actividades complementarias en acuerdo con la Dirección de Unidad Académica o dependencia administrativa.
2. Los profesores de medio tiempo que tengan su adscripción en Unidades Académicas o dependencias administrativas y realicen actividades académico-administrativas, deberán ser responsables de al menos un espacio curricular por periodo.

**c) Profesores de horas asignatura**

1. Los profesores de 40 horas asignatura deberán cumplir un mínimo de 60% horas y un máximo de 70% horas de docencia como responsable de espacios curriculares. Debiendo cumplir el resto de las horas en actividades complementarias de acuerdo con la Dirección de Unidad Académica o dependencia administrativa.
2. Los profesores con menos de 40 horas deberán cumplir un 70% de éstas en la docencia como responsables de espacios curriculares. Debiendo cumplir el resto de las horas en actividades complementarias en acuerdo con la Dirección de Unidad Académica o dependencia administrativa.
3. Los profesores que tengan su adscripción en Unidades Académicas o Dependencias Administrativas y realicen actividades académico-administrativas, deberán ser responsables de al menos un espacio curricular por periodo.

**Artículo segundo.** - Los responsables de las Unidades Académicas son los encargados de realizar la asignación y distribución de la carga horaria de los profesores de acuerdo con su tipo de contratación y en función de las necesidades de los planes y programas de estudios, así como las institucionales. Dicha asignación contemplará actividades de docencia y actividades relacionadas con la investigación, vinculación, gestión académica y gestión administrativa. En el caso de los docentes adscritos a Dependencias Administrativas, los titulares de esas dependencias validarán las cargas horarias establecidas por las Unidades Académicas donde participan.

**Artículo tercero.** - Para el caso del personal académico que se dedique a la docencia de manera virtual, se aplicará lo establecido en los artículos anteriores. El trabajo desarrollado en las horas de diseño instruccional implicará las siguientes subcategorías: planeación académica y preparación de material didáctico. Las horas establecidas para la subcategoría de evaluación de los aprendizajes se incorpora como parte de las actividades de horas clase, debido a que forma parte del proceso de asesoría y seguimiento a las

Unidades de Aprendizaje, por lo que se omite el desglose de estas horas.

**Artículo cuarto.** - Todas y cada una de las cargas horarias deberán ser validadas por la Secretaría Académica y Secretaría de Educación Media Superior, según corresponda.

**Artículo quinto.** - A continuación, se describe lo que contempla cada una de las actividades y las horas correspondientes que guían el establecimiento de las mismas para educación de tipo medio superior.

Categoría	Subcategoría	Horas por categoría de personal			Criterio de asignación
		Tiempo Completo	Medio Tiempo	Hora/Semana/Mes	
Docencia	Horas de clase	24	12	Mínimo de 70% Máximo de 80%	<p>Según lo establecido en la cláusula 79 CCT 2022,15 fracción VI, 30 y 31 del Reglamento de personal académico.</p> <p>Para el caso del personal HSM se destinará para esta actividad el 80% de las horas de contratación como horas máximas a asignar.</p> <p>1 hora por unidad de aprendizaje asignada en su carga horaria, hasta un máximo de 3 horas a la semana.</p> <p>Preferentemente deberán ser asignadas a TC y 40 HSM, será grupal y con horario definido.</p> <p>Aplicará una hora por cada academia a la que pertenece, hasta un máximo de dos horas.</p> <p>1 hora por cada 8 horas frente a grupo, hasta un máximo de 3 horas.</p> <p>Con evidencia de participación en proyecto de colaboración con impacto en el proceso de aprendizaje.</p> <p>Aplicará dos horas por academia y sólo podrá formar parte de hasta 2 academias.</p> <p>Aplica solo para TC y 40 HSM y se asignará por medio de oficio de comisión de la dirección, teniendo que entregar evidencia de las actividades realizadas.</p>
	Asesoría	2	No Aplica	1	
Gestión de la docencia	Tutoría	1	No Aplica	1	
	Planeación didáctica	1	1	1	
	Comité de evaluación del aprendizaje	2	1	2	
	Evaluación del aprendizaje	3	1	3	
Vinculación	Proyectos de colaboración/vinculación	2	1	2	
	Seguimiento de trabajo campo/comunidad	2	1	2	
Gestión académica	Academia	4	2	4	
	Planeación institucional	1	1	1	

Gestión administración	Comisión por puesto directivos (autoridad unitaria)	30			
	Comisión académica descarga	o	6	3	No Aplica
	Comisión sindical		No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplicara máximo 30 horas  
Artículo 24 de la Ley  
Orgánica, cláusula 100 CCT,  
Artículo primero, inciso a,  
fracción I (Acuerdo para la  
elaboración de cargas  
horarias)  
En caso de descarga por  
superación académica aplica  
cláusula 35 del CCT 2022,  
se deberá adjuntar evidencia  
de avance de estudios.  
Para estos casos aplicará la  
cláusula 97 del Contrato  
Colectivo de Trabajo.

**Artículo sexto.** - A continuación, se describe lo que se contempla para cada una de las actividades y las horas correspondientes que guían el establecimiento de estas para la educación de tipo superior.

Categorías	Subcategorías	Horas por categoría de personal			Criterios especificaciones	
		Tiempo Completo	Medio Tiempo	Hora/Semana/Mes (40 horas)		
<b>Docencia</b>	Horas clase	15 horas	12 horas	Mínimo 60% Máximo 70%	<sup>1</sup> Véase las especificaciones del Artículo Primero en el inciso B.  <sup>2</sup> Las subcategorías marcadas con * pueden incrementar hasta un máximo de 3 horas, cumpliendo con los siguientes requisitos: unidades de aprendizaje diferentes y la cantidad de estudiantes que cuenta por grupo considerando la matrícula que históricamente se cuenta en cada programa académico.	
	Asesoría académica*	1	1	1		
	Tutoría	2	2	2		
	Tutoría	1	1	1		
	Planeación académica*	1	1	1		
	Evaluación de los aprendizajes*	1	1	1		
	<b>Gestión de docencia</b>	Preparación de material didáctico*	1	1		1
		Asesoría para Prácticas Profesionales y Servicio Social	2	2		2
		Actualización pedagógica o disciplinar (imparte o cursa)	2	2		2
		Proyectos de investigación**	5	2		3
<b>Investigación</b>	Dirección de tesis o trabajos de investigación	1	1	1		
	Cuerpo académico	2	2	2		
	Publicación de artículos (preparación)**	2	1	2		
	Proyectos de colaboración universitaria	2	2	2		
<b>Vinculación y extensión</b>	Seguimiento al trabajo de campo, clínico o	2	2	2	<sup>3</sup> Las subcategorías marcadas con ** son el tiempo máximo a implementar para la actividad designada, excepto en aquellos casos de los profesores con nombramiento vigente ante el SNI, PRODEP y responsabilidad	

	comunitario				administrativa en los
	Representaciones y comisiones institucionales ante instancias externas a la UAN (comités estatales, interinstitucionales específicos, asociaciones nacionales, redes de interés institucional, entre otros)	1	1	1	proyectos de investigación con y sin financiamiento.
	Academia	2	2	2	
	Comité curricular	2	2	2	
	Comité de evaluación para la acreditación	2	2	2	
	Sinodalias	1	1	1	
	Gestión de proyectos de investigación con financiamiento externo y responsable técnico	5	NA	NA	
	Planeación institucional (participación en diagnósticos institucionales, POA u otro proceso institucional que se convoque desde las dependencias)	2	2	2	
<b>Gestión académica</b>	Comisiones especiales** (responsables de departamentos de tutorías, titulación, práctica profesional y servicio social, procesos de calidad, espacios clínicos, mantenimiento de áreas, laboratorios u otra que se considere pertinente para fortalecer la formación académico y profesional)	20	20	20	
	Comisión por puesto directivo (autoridad unitaria: Director, Subdirector, Coordinador de Programa Académico)	Mínimo 30	Descarga total	Mínimo 30	
<b>Gestión administrativa</b>	Comisión académica o descarga (estudios	20	10	20	



de posgrado, estancias académicas o de investigación)			
Comisión sindical	20	10	20

**Artículo séptimo.** - El desarrollo de las actividades complementarias es considerada de manera obligatoria como parte de la carga horaria. Al término de cada periodo contemplado en el ciclo escolar los profesores deberán presentar en la Dirección de su Unidad Académica un informe académico de las actividades asignadas en la carga horaria.

**Artículo octavo.** - Una vez concluidas las actividades de docencia y complementarias del ciclo escolar ordinario, los titulares de las Unidades Académicas en coordinación con las Secretarías Académica, Media Superior y de Investigación y Posgrado, deben trabajar un programa de actividades para complementar la jornada laboral de los profesores de acuerdo con la categoría que ostente a fin de avanzar, fortalecer o concluir procesos académicos en beneficio de la institución y programa académico adscrito.

#### **Transitorios:**

**Primero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

**DADO en Tepic, Nayarit; Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los 05, cinco días del mes de junio de 2023, dos mil veintitrés.**

#### **Consejo Coordinador Académico**

Dra. Norma Liliana Galván Meza  
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico  
Rúbrica

Mtro. Edgar González Sandoval  
Secretario Técnico  
Rúbrica



## Titulares del Secretariado Universitario

Mtra. Margarete Moeller Porraz  
Secretaria General  
Rúbrica

Mtra. Maritza Espericueta Medina  
Secretaria Académica  
Rúbrica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias  
Secretario de Finanzas  
Rúbrica

Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez  
Secretaria de Extensión y Vinculación  
Rúbrica

Dr. Manuel Iván Girón Pérez  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Rúbrica

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa  
Secretaria de Educación Media Superior  
Rúbrica

M.C. Gloria Machain Ibarra  
Secretaria de Rectoría  
Rúbrica

M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy  
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura  
Rúbrica

Dr. Aldo Asunción Zea Verdín  
Secretario de Administración  
Rúbrica

### **Coordinadores de Áreas Académicas**

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula  
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud  
Rúbrica

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco  
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras  
Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías  
Rúbrica

Dr. Abel Gómez Gutiérrez  
Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Humanidades  
Rúbrica

Dra. Yolanda Camacho González  
Coordinadora del Área de Ciencias Económico-Administrativas

### **Representantes del personal académico y alumnos por cada Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Jean Marcel Gameros Jáuregui  
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No.3 de Acaponeta

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes  
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías  
Rúbrica

Mtro. Job Oswaldo Bugarin Prado  
Consejero Maestro de la Unidad Académica de Agricultura  
Rúbrica

Mtro. Roberto López Sánchez  
Consejero Director de la Unidad Académica de Turismo  
Rúbrica

M.C. Ramona Armida Medina Barragán  
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Enfermería  
Rúbrica

Mtra. Sandra González Castillo  
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Ciencias Sociales  
Rúbrica

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez  
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes  
Rúbrica

Ingrid Adriana López Chávez  
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica Preparatoria No. 13  
Rúbrica

Leslie Naomi Hernández Contreras  
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías  
Rúbrica

Rodolfo Humberto Arcadia Ávila  
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Odontología  
Rúbrica

Ernesto Ramón Lizárraga Chávez  
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Agricultura  
Rúbrica

Andrea Yaritna Huerta Rochín  
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Contaduría y Administración  
Rúbrica

Fátima Adriana Vargas Serrano  
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Artes  
Rúbrica

Pedro Maximiliano Enríquez Alarcón  
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Derecho  
Rúbrica



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**